

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1.253 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nieves García García, contra las empresas Hugobasyhd, S.L. y Ghusiba, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 259 de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando como estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Nieves García García, frente a Hugobasyhd, S.L., Gohusiba, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la trabajadora, condenando solidariamente a Hugobasyhd, S.L. y Gohusiba, S.L., estar y pasar por esta declaración, y a que opte entre la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que ostentaba con anterioridad al despido o el abono de una indemnización equivalente a 1.564,20 euros. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

En caso de que se opte por la readmisión, la trabajadora tendrá derecho a los salarios de tramitación a razón de 31,60 euros diarios.

Se advierte a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Asimismo debo condenar y condeno solidariamente a Hugobasyhd, S.L. y Gohusiba, S.L., a abonar a Nieves García García la cantidad de 2.443,81 euros. Cantidad a incrementar con el 10 por 100 por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 196 y siguientes de la LRJS, previo cumplimiento de las demás disposiciones legales vigentes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hugobasyhd, S.L. y Ghusiba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 27 de marzo de 2014.-La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.  
N.º I.-3984